

ACTA DE ENTREGA SOBRE LAS ORIENTACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD PARA PRÁCTICAS PRE- PROFESIONALES.

Por medio del presente documento, se adjunta las indicaciones por parte del Coordinador de SSO del INSTITUTO SUPERIOR UNIVERSITARIO ALMIRANTE ILLINGWORTH

Las medidas de prevención de riesgos laborales son de utilidad como herramientas para eliminar y controlar los riesgos identificados. Lo importante es que estas medidas eliminen los efectos negativos que suponen los riesgos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo. Las medidas de prevención de riesgos laborales actuarán de forma directa sobre los riesgos, la finalidad es que actúen antes de que el riesgo se materialice y, por tanto, produzca perjuicios sobre la salud de los trabajadores de la organización. Se tratan de medidas predictivas que buscan adelantarse a los daños. Es necesario que las organizaciones actúen sobre los riesgos que tienen lugar y que están relacionados con la seguridad y salud en el trabajo. Son medidas que aplican sobre la probabilidad y la frecuencia de dichos riesgos. Las organizaciones podrán optar por medidas de capacitación e información o de carácter material. Vamos a comenzar por las medidas de capacitación e información, establecidas en el Reglamento de Higiene y Seguridad del Instituto Superior Tecnológico Almirante Illingworth.

1.- OBJETIVO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN:

1.1 Objetivo. - El presente Reglamento de Higiene y Seguridad tiene como objetivo establecer las pautas generales para una correcta gestión de la seguridad y salud ocupacional considerando la normativa legal vigente, a fin de evitar los incidentes, accidentes y enfermedades laborales; que por el ejercicio del trabajo se pueden presentar en el Instituto Superior Tecnológico Almirante Illingworth.

1.2. - Ámbito de aplicación. - El presente reglamento será de estricto cumplimiento y aplicación en todas las áreas que conforman el Instituto Superior Tecnológico Almirante Illingworth, así como para todos los trabajadores que laboran o ingresen a laborar dentro de la institución; también por los estudiantes, contratistas externos y los proveedores de servicios, a quienes se le informará de todas las disposiciones

2. POLÍTICA INSTITUCIONAL DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

2.1.- El Instituto Superior Tecnológico Almirante Illingworth comprometido con la seguridad, higiene y salud ocupacional de su comunidad educativa, desarrolla sus actividades respetando la Ley; garantiza a su personal el derecho a un trabajo digno, seguro y en ambientes adecuados, acordes al desempeño de sus funciones y actividades cotidianas, para mantener su salud física, mental y social.

Los principales pilares de nuestra política de seguridad, higiene y salud ocupacional son:

- a) Cumplimiento de la normativa legal que en materia de seguridad, higiene y salud ocupacional se encuentre vigente en el país.
- b) Desarrollo de planes y programas de prevención, que permitan identificar y controlar los diferentes factores de riesgo, para minimizar la ocurrencia de incidentes, accidentes y enfermedades profesionales, garantizando la participación de todos los estamentos del instituto en la formulación de estos.
- c) Evaluación regular de riesgos para la implementación de medidas preventivas y correctivas que minimicen los riesgos identificados promoviendo un ambiente seguro.
- d) Concientización sobre los riesgos laborales proporcionando capacitación necesaria en materia de seguridad, higiene y salud ocupacional que promueva buenas prácticas.
- e) Revisión en forma periódica el sistema de gestión de seguridad, higiene y salud en el trabajo, a fin de garantizar una mejora continua del programa de prevención de riesgos laborales.

3.- Obligaciones de los trabajadores.

- a) Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones de los programas de seguridad y salud en el trabajo; así como las instrucciones y disposiciones emitidas o impartidas por sus superiores jerárquicos directos.
- b) Cooperar en el cumplimiento de las obligaciones que le competen como trabajador del Instituto Superior Tecnológico Almirante Illingworth.
- c) Usar correctamente los medios de protección personal y colectiva proporcionados por el Instituto Superior Tecnológico Almirante Illingworth, y cuidar de su conservación.
- d) Acatar las medidas preventivas e higiénicas que impongan las autoridades del Instituto Superior Tecnológico Almirante Illingworth.
- e) Participar en el control de desastres, prevención de riesgos y mantenimiento de la higiene en los lugares de trabajo cumpliendo las normas vigentes.
- f) Asistir a los cursos sobre control de desastres, prevención de riesgos, salvamento y socorrismo programados por el Instituto Superior Tecnológico Almirante Illingworth, u organismos especializados del sector público.
- g) Informar al empleador de las averías y riesgos que puedan ocasionar accidentes de trabajo. Si éste no adoptase las medidas pertinentes, comunicar a la Autoridad Laboral competente a fin de que adopte las medidas adecuadas y oportunas.

h) Cuidar de su higiene personal, para prevenir al contagio de enfermedades y someterse a los reconocimientos médicos periódicos programados por el instituto. i) No introducir bebidas alcohólicas ni otras sustancias tóxicas a los centros de trabajo, ni presentarse o permanecer en los mismos en estado de embriaguez o bajo los efectos de dichas sustancias.

j) Colaborar en la investigación de los accidentes que hayan presenciado o de los que tengan conocimiento.

4.-Prohibiciones del empleador y trabajadores.

4.1.- Empleador:

a) Obligar a sus trabajadores a laborar en ambientes insalubres por efecto de polvo, gases o sustancias tóxicas; salvo que previamente se adopten las medidas preventivas necesarias para la defensa de la salud.

b) Permitir a los trabajadores que realicen sus actividades en estado de embriaguez o bajo la acción de cualquier tóxico.

c) Permitir el trabajo en máquinas, equipos, herramientas o lugares que no cuenten con las defensas o guardas de protección u otras seguridades que garanticen la integridad física de los trabajadores.

d) Transportar a los trabajadores en vehículos inadecuados para este efecto.

e) Dejar de cumplir las disposiciones sobre prevención de riesgos estipulados dentro de la Ley, Reglamentos y las disposiciones de la División de Riesgos del Trabajo, del IESS.

f) Dejar de acatar las indicaciones contenidas en los certificados emitidos por la Comisión de Valuación de las Incapacidades del IESS sobre cambio temporal o definitivo de los trabajadores, en las actividades o tareas que puedan agravar sus lesiones o enfermedades adquiridas dentro de la propia empresa.

g) Permitir que el trabajador realice una labor riesgosa para la cual no fue entrenado previamente.

h) Obstaculizar, por cualquier medio, las visitas o inspecciones de las autoridades del trabajo a los establecimientos o centros de trabajo, y la revisión de la documentación referente a los trabajadores que dichas autoridades practiquen.

4.2.-Trabajador:

a) Poner en peligro su propia seguridad, la de sus compañeros de trabajo o la de otras personas, así como de la de los establecimientos, talleres y lugares de trabajo;

b) Efectuar trabajos sin el debido entrenamiento previo para la labor que van a realizar.

c) Ingresar al trabajo en estado de embriaguez o habiendo ingerido cualquier tóxico.

d) Fumar o prender fuego en sitios señalados como peligrosos para no causar incendios, explosiones o daños en las instalaciones del instituto.

e) Distraer la atención en sus labores, con juegos, riñas, discusiones, que puedan ocasionar accidentes.

f) Alterar, cambiar, reparar o accionar máquinas, instalaciones, sistemas eléctricos, etc., sin conocimientos técnicos o sin previa autorización superior.

- g) Dejar de observar las reglamentaciones colocadas para la promoción de las medidas de prevención de riesgos.
- h) Portar armas de fuego, armas blancas o corto punzante u otros elementos peligrosos, que puedan poner en riesgo la integridad física de personal, estudiantes, clientes y público en general.
- i) Presentarse a sus labores en condiciones inadecuadas de aseo y limpieza, en su vestuario, así como en forma personal.
- j) Operar cualquier maquinaria o equipo sin la debida autorización y/o entrenamiento.

5.- Obligaciones de contratistas, subcontratistas, fiscalizadores, pasantes, otros.

- a) La empresa contratista, subcontratista y otros de actividades complementarias están en la obligación de informar a los trabajadores sobre los riesgos derivados del desempeño de su trabajo, así como suministrar los medios e instrumentos de protección y prevención respecto de aquellos.
- b) Las obligaciones y prohibiciones que se señalan en el presente Reglamento para AITEC son también aplicables a los subcontratistas, enganchadores, intermediarios y en general a todas las personas que den o encarguen trabajos para AITEC, con respecto a sus trabajadores.

6.- Gestión De Riesgos Laborales Propios Del Instituto Superior Tecnológico Almirante Illingworth

6.1.- De los riesgos físicos:

l) Factor Ruido:

- a) El Instituto deberá considerar si aplica analizar: el factor ruido en todas las áreas de oficinas o lugares donde existan equipos, acciones, movimientos o fenómenos que generen ruidos que luego de una larga exposición pueden causar daño o perjuicio a la salud de los trabajadores.
- b) Si posteriormente se evidencia índices de ruido, se utilizarán los medios técnicos adecuados para evitar o disminuir los niveles de ruido que puedan ocasionar efectos negativos a los trabajadores, según el Decreto Ejecutivo 2393 Art. 55.

6.2.- De los riesgos mecánicos:

- a) El instituto deberá considerar analizar los siguientes riesgos en todas las áreas y prevenir cualquier tipo de problema o accidente: las caídas al mismo nivel, golpes por y contra objetos y atrapamientos.
- b) Todos los trabajadores deben ser entrenados en los procedimientos de manejo seguro de máquinas o herramientas y en los sistemas de protección individual y colectivos de acuerdo con los riesgos laborales que están expuestos, incluyendo la conducta que deben observar en caso de emergencia.
- c) Mantener el orden y la limpieza en todas las aéreas del Instituto Superior Tecnológico Almirante Illingworth, y mantener expeditas las vías internas de la Academia en caso de evacuación de esta.
- d) Las áreas de pisos y escaleras deberán mantenerse libre de residuos u otros materiales que los vuelvan resbaladizos.

e) Toda herramienta o equipo informático y eléctrico en general, portátil o estacionario, tendrá sus respectivas conexiones eléctricas aterrizadas, las mismas que no se deben eliminar o retirar.

6.3.-De los riesgos biológicos:

- Mantener el respectivo saneamiento ambiental y control de plagas para garantizar condiciones seguras y de salubridad para los trabajadores.
- Todo trabajador de mantenimiento y limpieza de baterías sanitarias laborará con equipos de protección (mascarillas y guantes).
- Seguimiento de unas adecuadas prácticas de higiene (lavado de manos, aseo personal, cambio de ropa, etc.)
- Tratamiento inmediato de cualquier corte, herida o accidente con riesgo biológico.
- El personal de mantenimiento no mantendrá acumulación de materias orgánicas en estado de putrefacción.

6.4.-De los riesgos ergonómicos:

- El instituto deberá considerar analizar los siguientes riesgos de factores ergonómicos en todas las áreas y prevenir todo tipo de accidente: posturas inadecuadas/ forzadas, trabajo sentado, uso pantallas visuales y de datos, movimientos repetitivos.
- Modificación de la infraestructura, reduciendo las distancias entre los equipos a emplear y espacios, evitando desplazamientos innecesarios.
- Reforzar la información sobre los riesgos, su identificación y prevención, la formación de trabajadores sobre la forma correcta de realizar las tareas, los riesgos asociados y su prevención, y la vigilancia de la salud orientada a la detección precoz de síntomas y daños a la salud relacionados con el trabajo.
- Se implementarán procedimientos en los que se definan las posiciones más confortables para los trabajadores, buscando que mantengan un estado fisiológico corporal óptimo en todas las actividades de los trabajadores del Instituto.
- El personal administrativo debe contar con teclados en óptimas condiciones, para evitar el sobre esfuerzo de pulsación y el síndrome del túnel carpiano o neuropatía periférica que ocurre cuando el nervio mediano, que abarca desde el antebrazo hasta la mano, se presiona o se atrapa dentro del túnel carpiano, a nivel de la muñeca.
- El área donde deben colocarse las piernas, debajo de los escritorios, no deben de tener obstáculos.
- El personal administrativo debe de asegurarse de la adecuada ubicación del monitor del computador para evitar que genere reflejos de ventanas o puertas; esto genera fatiga visual, daños oculares irreversibles, que requieren corrección, somnolencia, incremento de probabilidad de errores y disminución de la capacitación de trabajo física e intelectual.

6.5.- De los riesgos psicosociales:

- El Instituto Superior Tecnológico Almirante Illingworth identificará, evaluará y controlará, en su personal, los factores de riesgos propuestos por el Ministerio del Trabajo en el formato de evaluación de riesgos psicosociales; y en el programa correspondiente.
- El instituto deberá considerar analizar los siguientes riesgos en todas las áreas de acuerdo a los cuestionarios psicosociales realizados a los trabajadores: Si se incluirán reglas respecto a qué medidas preventivas se aplicarán para evitar daños a la salud o estados de insatisfacción originados por: la organización del trabajo, rotación de turnos, jornada nocturna, nivel y tipo de remuneración, tipo de supervisión, relaciones interpersonales, nivel de responsabilidad, exigencia y sobrepresión, etc.
- Establecer mecanismos de motivación e incentivos para evitar que este factor de riesgo ocasione accidentes de trabajo, manifestaciones de monotonía, estrés laboral, disminución de la atención, rendimiento y menor disposición al trabajo.
- Implementar programas de capacitación y prevención de riesgos psicosociales con todos los trabajadores del instituto.

7.- Señalización de seguridad. –

- a) El Instituto Superior Tecnológico Almirante Illingworth, implementará la señalización de seguridad, a fin de identificar e indicar el peligro o riesgo, así como las situaciones de evacuación, medios de extinción y otras que sean necesario para informar al personal y al resto de personas que ocupan los servicios.
- b) La señalética se debe de mantener en buen estado, y en las dimensiones correctas.
- c) Los símbolos, formas o colores deberán respetar la normativa dictada para el efecto por los entes de control, haciendo referencia básicamente a la NTE- INEN-ISO-3864-1.

Detalle de colores de los diferentes tipos de señalética

Color	Significado	Indicaciones Y Precisiones
Rojo	Prohibición	Comportamientos peligrosos
	Peligro -Alarma	Alto, parada, dispositivos de desconexión de emergencia
	Material y equipos de lucha contra incendios	Identificación y localización
Amarillo	Advertencia	Atención, Verificación Y Precaución
Azul	Obligación	Comportamiento O Acción Específica Usar Equipo De Protección Personal
Verde	Salvamento o Auxilio	Puertas, pasajes, salidas, puestos de socorro o primeros auxilios
	Situación de seguridad	Vuelta a la normalidad

La señalización de seguridad no sustituirá en ningún caso la adopción obligatoria de medidas preventivas, colectivas e individuales, necesarias para la eliminación o mitigación de los riesgos existentes; esta, será complementaria y se basará en los siguientes criterios:

- Se usarán preferentemente pictogramas, evitando en lo posible, la utilización de palabras escritas.
- Las pinturas utilizadas en la señalización de seguridad serán resistentes al desgaste y lavables; dichas señales, deberán mantenerse en buen estado, limpias, y renovarse cuando estén deterioradas.

8.-Prevención de amenazas naturales y antrópicas.

8.1.- Plan de Emergencia

- a) El Instituto Superior Tecnológico Almirante Illingworth, diseñará, elaborará y ejecutará el Plan de Emergencia tomando en cuenta los recursos tanto materiales como de talento humano.
- b) El plan será diseñado para prevenir, limitar o reducir efectos del o los siniestros.
- c) Permitirá lograr una eficiente organización, capacitación y adiestramiento del personal, a fin de que cuando se presente una emergencia, reaccionen de forma inmediata y positivamente.
- d) Los trabajadores de AITEC deberán conocer y operar correctamente los recursos contra incendios existentes; ante una situación o conato de incendio.
- e) Se deberá corregir todas las condiciones subestándares que se presentaren en los lugares y procesos de trabajo.

8.2.-Brigadas y Simulacros

El Instituto Superior Tecnológico Almirante Illingworth, contará con la siguiente estructura, organizada en brigadas que permita prever y atender en su caso cualquier contingencia que se pueda presentar en la institución.

- Brigada de evacuación
- Brigada de primeros auxilios
- Brigada de incendio/desastres naturales Las brigadas cuentan con un jefe brigadista, quien será el coordinador general.

Adicionalmente, hay un jefe encargado (designado en el Plan de Emergencias), quien establecerá la cadena de mando por ausencia del titular. Todos los miembros de la empresa tienen la obligación de colaborar y participar con las actividades de las Brigadas.

9.- Incumplimiento Y Sanciones

En caso de incumplimiento a las disposiciones del presente reglamento, se procederá de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo del Instituto Superior Tecnológico Almirante Illingworth, y se aplicarán las sanciones establecidas a continuación.

Faltas Leves: Aquellas que contravienen al presente reglamento, pero que no ponen en peligro la seguridad física del trabajador, ni de otras personas.

Falta Grave: Cuando el trabajador por incumplimiento del presente reglamento o debido a negligencia o inobservancia de los riesgos, pone en peligro la seguridad de terceras personas o de los bienes del instituto. La reincidencia de una falta leve durante un periodo mensual de labor es considerada como falta grave.

10.- DEFINICIONES

Salud: Se denomina así al completo estado de bienestar físico, mental y social. No únicamente la ausencia de enfermedad. Trabajo: Es toda actividad humana que tiene como finalidad la producción de bienes y servicios.

Seguridad y salud en el trabajo (SST): Es la ciencia y técnica multidisciplinaria que se ocupa de la valoración de las condiciones de trabajo y la prevención de riesgos ocupacionales, a favor del bienestar físico, mental y social de los trabajadores, potenciando el crecimiento económico y la productividad.

Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo: Es el conjunto de elementos interrelacionados e interactivo que tienen por objeto establecer una política y objetivos de seguridad y salud en el trabajo y la forma de alcanzarlos.

Empleador: La persona o entidad, de cualquier clase que fuere, por cuenta u orden de la cual se ejecuta la obra o a quien se presta el servicio.

Trabajador: La persona que se obliga a la prestación del servicio o a la ejecución de la obra se denomina trabajador y puede ser empleado u obrero.

Consecuencias: Son los resultados más probables de un riesgo laboral, debido al factor de riesgo que se estudia, incluyendo desgracias personales y daños materiales.

Exposición: Frecuencia con que se presenta la situación de riesgo, siendo tal el primer acontecimiento indeseado que iniciaría la secuencia del accidente.

Probabilidad: Probabilidad de que, una vez presentada la situación de riesgo, los acontecimientos de la secuencia completa del accidente se sucedan en el tiempo, originando accidente y consecuencia.

Seguridad: Mecanismos jurídicos, administrativos, logísticos tendientes a generar determinados riesgos o peligros físicos o sociales.

Prevención de riesgos laborales: El conjunto de acciones de las ciencias biomédicas, sociales y técnicas tendientes a eliminar o controlar los riesgos que afectan la salud de los trabajadores, la economía empresarial y el equilibrio medio ambiental.

Accidente de trabajo: Es todo suceso imprevisto y repentino que ocasiona en el trabajador una lesión corporal o perturbación funcional con ocasión o por consecuencia del trabajo. Se registrará como accidente de trabajo, cuando tal lesión perturbación fuere objeto de la pérdida de una o más de una jornada laboral.

Incidente: Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales, o en el que estos sólo requieren cuidados de primeros auxilios.

Enfermedad profesional: Es la afección aguda o crónica, causada de una manera directa por el ejercicio de la profesión o labor que realiza el trabajador y que produce incapacidad.

Investigación de accidentes de trabajo: Conjunto de acciones tendientes a establecer las causas reales y fundamentales que originaron el suceso para plantear las soluciones que eviten su repetición.

Planes de emergencia: Son las acciones documentadas, resultado de la organización de las empresas, instituciones, centros educativos lugares de recreación y la comunidad, para poder enfrentar situaciones especiales de riesgo como incendios, explosiones, derrames, terremotos, erupciones, inundaciones, deslaves, huracanes y violencia.

Responsable de prevención de riesgos: Persona que tiene a cargo la coordinación de las acciones de seguridad y salud en la obra de construcción en que la legislación no exige conformación de una Unidad Especializada. Acreditará formación en la materia.

Fecha de entrega:

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD		
ENTREGADO POR:	ENTREGADO POR:	RECIBIDO POR:
Nombre:	Nombre:	Nombre:
Coordinador de SSO	Miembro de la comisión	Estudiante